Pereira, 18 de julio de 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto Fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio de Pereira, cabe destacar que uno de los procedimientos de la secretaría de hacienda, es el de adelantar los procesos de contratación del personal necesario para apoyar al cumplimiento de las actividades propias de la dependencia.

Se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo Gobierno De La Ciudad Capital Del Eje 2020-2023, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de la meta específica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de buen desempeño fiscal.

Uno de los componentes más importantes en la misión de la Secretaría de Hacienda es la de gestionar y administrar la consecución y asignación de los recursos económicos y financieros del Municipio de Pereira, asegurando la correcta distribución de los mismos entre las diferentes dependencias de la organización, a fin de contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de los Pereiranos.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda tiene la delegación del Alcalde para adelantar los procesos contractuales en sus tres etapas (PRE – CONTRACTUAL Y POS

CONTRACTUAL) quienes están autorizados para contratar mediante el Acuerdo 032 del 10 de diciembre de 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, debiendo adelantar la mayor parte de sus actividades a través de procesos contractuales, los cuales se rigen por la Ley 80 de 1993 y las modificaciones introducidas con la Ley 1150 de Julio de 2007 y sus decretos reglamentarios. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4º literal h), determina que para la contratación de prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica. Así que de acuerdo a lo anterior, se deberá estar en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira moderna
PROGRAMA	Gestión pública efectiva y con transparencia
SECTOR	Gobierno Territorial
PROYECTO	No. 2020660010028 - Fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio de Pereira.
COMPONENTE	Otros
ACTIVIDAD	Fortalecimiento de la estructura del recurso humano al servicio de la hacienda publica
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener el índice de desempeño institucional en el 80%

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS RENTAS ADELANTADOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Coadyuvar en la revisión, control y seguimiento de los planes fiscales, de conformidad a los criterios del reglamento interno de cartera, identificando que los títulos tengan obligaciones claras, expresas y exigibles. **2.**Apoyar el proceso de depuración de cartera de los diferentes tributos, contribuciones y rentas de acuerdo con las necesidades de la tesorería municipal, de acuerdo a los archivos suministrados o generados del software. **3.** Dar trámite a las solicitudes, peticiones o requerimientos internos y externos asignados por la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda, y realizar su respectivo registro. **4**. Realizar investigación de bienes de los contribuyentes a los cuales se les adelanta proceso de cobro coactivo, por concepto del impuesto Predial Unificado, contribuciones y demás rentas, revisando en las diferentes plataformas de información habilitadas para tal gestión **5.** Realizar los trámites necesarios para agotar la etapa persuasiva, teniendo en cuenta el Reglamento Interno de Cartera. **6.** Efectuar las acciones necesarias para obtener la notificación de los actos administrativos y oficios proferidos en los procesos de cobro coactivo, dentro de los términos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, Municipal y demás leyes vigentes que regulan la materia. **7.** Distribuir actividades al grupo de apoyo y realizar seguimiento, de conformidad a las directrices de la coordinación de cobro coactivo. **8.** Presentar por escrito informes de gestión que le sean solicitados de las actividades desarrolladas y de las actuaciones que se surtan para el trámite y ejecución de los procesos de cobro persuasivo y coactivo. **9.** Brindar atención a los contribuyentes y deudores morosos del Municipio de Pereira. **10.** Asistir a las jornadas de capacitación, actualización o seguimientos que se programen en la Secretaría de Hacienda. **11.** Apoyar el recaudo de obligaciones tributarias con datafono cuando le sea requerido.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **TRES (3) MESES** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2022, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un profesional con la experiencia suficiente, y en virtud de las actividades de coadyuvancia que

se pretenden adelantar en la Secretaría de Hacienda para la realización de tareas de acompañamiento para el mejoramiento en la productividad de los procesos de cobro persuasivo y coactivo de impuestos, contribuciónes y demás rentas adelantados por la tesorería general de la secretaría de hacienda del municipio de Pereira. Para el presente caso se tiene que además, el contratista debe tener experiencia relacionada con el area a contratar mínima de Un (01) año, por lo que la administración Municipal determinó que el valor que se pagará por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido dentro del actual estudio previo Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($8.108.100)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Tres (3) actas parciales mensuales vencidas por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($2.702.700)**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural, bachiller, que cuente con título profesional en Administración, economía y/o afines; portador de tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar. mínima de Un (1) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



HECTOR FABIO CASTRO CALVO
Secretario De Hacienda (E)
02459780115722-2169470-004950881

Elaboró: Redactor: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA

Revisó: Carlos Andres Osorio Franco / CONTRATISTA